



MINISTERIO DE AGRICULTURA

ICONA

SECCION DE VIAS PECUARIAS

84

DUPLICADO

PROYECTO

DE



MODIFICACION DE LA

CLASIFICACION DE VIAS PECUARIAS

Municipio: RONDA

Provincia: MALAGA



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL
PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
MADRID

LG-C/PB.-

TERMINO MUNICIPAL

DE

R O N D A

P R O V I N C I A

DE

M A L A G A

A Ñ O : 1974

MODIFICACION DE LA
CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL



MEMORIA

El Perito Agrícola del Estado, D. Luis González Carpio Almazán, adscrito a la Sección de Vías Pecuarias del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, cumplimentando lo dispuesto por la Jefatura de la Sección de Vías Pecuarias, con fecha 15 de marzo de 1973, procedió a realizar los trabajos de campo pertinentes para redactar el Proyecto de Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de RONDA, provincia de Málaga, después de recopilados y estudiados los antecedentes, planos y demás documentos que sobre el particular obran en la Sección de Vías Pecuarias

Convocados el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, se expuso que el motivo de los trabajos de Modificación de la Clasificación aprobada por O.M. de 9 de Abril de 1960, es como consecuencia, de que, al realizar los trabajos de Clasificación de vías pecuarias en los términos municipales de Alpandeire y Montejaque se reconocieron la Vereda del Camino o Carril de Ronda, y la cañada Real de Campobuche, respectivamente que discurrían por los citados términos, llegando hasta el límite con el de Ronda, pero no teniendo continuidad en este último, según la citada O.M. de 9-IV-1960.

Seguidamente se procedió al reconocimiento e identificación, sobre el terreno, de estas vías pecuarias, no quedando duda de su carácter como tales, comprobándose también, que el itinerario seguido por la Colada del Camino del Puerto de Montejaque, no es exactamente el que figura en la Clasificación aprobada por la O.M. de 9-IV-1960.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Perito Agrícola del Estado que suscribe, ha redactado el presente Proyecto de Modificación de la Clasificación, consistente en la adición de las vías pecuarias denominadas "Cañada de los Alcornocales" y "Colada del Camino o Carril de Ronda" y en la modificación del itinerario de la "Colada del Camino del Puerto de Montejaque", nº 21 de la Clasificación, del que forman parte, además de esta Memoria, la Descripción de las vías pecuarias un croquis de la mismas y la oportuna Propuesta de Clasificación.

Madrid, 3, Septiembre, 1974

EL PERITO AGRICOLA DEL ESTADO,



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL
PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SECCION DE VIAS PECUARIAS

DESCRIPCION DE LAS VIAS PECUARIAS

22.- CAÑADA DE LOS ALCORNOCALES.- Tiene una anchura de noventa varas (90v.) equivalentes a setenta y cinco metros con veintidós centímetros y su recorrido dentro del termino municipal es de unos ocho mil trescientos metros (8.300m.), de los cuales dos mil quinientos metros -- aproximadamente, los recorre llevando como eje la línea jurisdiccional, que separa este término del de Montejaque.

Desde el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz, llega esta vía pecuaria al sitio denominado Mojón de Ña Dehesa, donde se encuentra el hito que separa los términos de Ronda, Montejaque y Grazalema. Desde aquí con dirección de Oeste a Este y tomando como eje la línea de término que separa los términos de Ronda y Montejaque, discurre por el Ventorrillo de Cosme, entre los parajes de La Dehesa, y El Alcornocal Alto, que deja a derecha e izquierda respectivamente, después se separa de la línea de termino citada y con toda su anchura por término de Ronda, continúa por el paraje denominado Rancho Morilla, donde se une a esta vía pecuaria, por su izquierda, la Colada del Camino del Puerto de Montejaque, que después se describe.

Continúa por el paraje Alcornocal Bajo y después por terrenos de el Cortijo del Hierro, atraviesa el Camino de Montejaque a Setenil y vuelve a unirse a la línea que separa este término del de Montejaque, llevándola como eje, por los parajes de La Campana y Llano Mures, hasta llegar al Boquete de Mures, donde nuevamente se interna con toda su anchura en término de Ronda y discurrendo entre terrenos del Cortijo Grande, llega al sitio denominado Los Ventorrillos, donde se une a la Cañada Real del Campo de Gibraltar.

23.- VEREDA DEL CAMINO O CARRILLO DE RONDA.- Tiene anchura variable que se determinará en el momento del deslinde y su recorrido dentro del -- término municipal, es de unos seis mil quinientos metros (6.500m.) -- aproximadamente.

Procedente del término municipal de Alpandeire, penetra en este término municipal por el paraje Los Perdigones, continúa entre Sierra de Carrasco y Chopillo, que quedan a derecha e izquierda respectivamente, hasta llegar a la Fuente de las Arenas, donde se une a la Carretera de Atoñate a Ronda, a la que lleva en su interior por el paraje denominado Llanos de la Fuente de las Arenas, hasta llegar a la Venta de Manolo.

En este lugar, se separa la carretera por la derecha siguiendo la vereda por el paraje denominado Loma del Pino, llegando al Callejón de la Heredad de Ayala, uniéndose aquí nuevamente la carretera, para llevar a la misma en su interior por el lugar conocido por Pila de



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL
PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
SECCION DE VIAS PECUARIAS

la Gaspara. Se separa definitivamente la carretera a la entrada de la población de Ronda y uniéndose a la Colada del Camino de Cortes de la Frontera, penetra la vía pecuaria por la Calle Empedrada.

- 2/- COLADA DEL CAMINO DEL PUERTO DE MONTEJAQUE..- Considerando la dirección de NE a SO y de N. a S. con una anchura de diez metros (10m.) hace un recorrido aproximado de unos cinco mil quinientos metros -- (5.500m.) por dentro del término municipal de la Ciudad de Ronda.

Entre Puerto Sauco por la derecha, terrenos de Francisco González García y Puertollano, predio de Hros. de D. Pñablo Atienza por la izquierda del Cordel de Olvera a Ronda, por su lateral derecha, parte esta Colada del Camino del Puerto de Montejaque, la cual, tomando la dirección NE. a SO. y siguiendo el camino de Montejaque y Grazalema a Setenil, se dirige por Angilna, por donde se aparta, por el lateral izquierda, el camino de Montejaque, prosiguiendo su recorrido por el de Grazalema.

Entre terrenos propiedad de Juan Lama del Valle, pasa -- por La Mimbres, por donde llega y cruza la Cañada Real de Sevilla entre los Kms. 100 y 101 de la carretera de Jerez, continuando por -- la Huerta Atienza, pasa por Los Arenosos, por la derecha, propiedad de D. José del Río y D. Francisco Gutierrez, y Retamar a la izquierda, llegando al punto o lugar donde se cruzan el camino de Grazalema a Setenil con el Puerto de Montejaque a Sevilla.

En el cruce de caminos precitados anteriormente, modifica su recorrido en dirección de NE. a SO por la de N. a S., abandona el camino de Grazalema y siguiendo el del Puerto de Montejaque, se dirige por el Cortijo Alcornocalejo y por los Alcornocales, hasta -- unirse a la Cañada de los Alcornocales en el paraje denominado Rancho Morilla, donde termina.

Madrid, 3, Septiembre 1974

EL PERITO AGRICOLA DEL ESTADO,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL
PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
MADRID

TERMINO MUNICIPAL: RONDA
PROVINCIA: MALAGA

- PROPUESTA DE CLASIFICACION Y ESTADILLO DE SUPERFICIES DE LAS VIAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL ARRIBA INDICADO, QUE FORMULA EL PERITO AGRICOLA DEL ESTADO DON **LUIS GONZALEZ-CARPIO ALMAZAN**
- ADSCRITO A LA SECCION DE VIAS PECUARIAS, CUYAS CARACTERISTICAS FIGURAN EN LA PARTE DESCRIPTIVA DE ESTE PROYECTO.

Nº.	Denominaciones	Longitud aproximada en m.	Anchura en m.		Superficie Has-As-Cas
			Legal	Propuesta	
	<u>NECESARIAS</u>				
22.-	CAÑADA DE LOS ALCORNOCALES	8.300	75,22	75,22	
23.-	VEREDA DEL CAMINO O CARRIL DE RONDA	6.500	variable	variable	
21.-	COLADA DEL CAMINO DEL PUERTO DE MONTEJAQUE	5.500	10,00	10,00	

Madrid, 3 de Septiembre de 1974
EL PERITO AGRICOLA DEL ESTADO,

Vista la precedente Propuesta de Clasificación procede continuar su tramitación de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en esta Clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Madrid, 3 de Septiembre de 1974
EL INGENIERO AGRONOMO,

Vº Bº
EL JEFE DE LA SECCION,

D. Carlos Remades Adaro

INGENIERO AGRONOMO, JEFE DE LA

SECCION DE VIAS PECUARIAS

Modificación

CERTIFICO: Que la Clasificación de las vías pecuarias que integran este proyecto, ha sido aprobada por Orden Ministerial de 9-5-78, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado de 27-6-78 y en el de la Provincia de 17-6-78

Y para que conste firmo el presente certificado en Madrid, a 11-10-78



[Handwritten signature]